



Trujillo, 10 de Diciembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

Con Proveído N° 02939-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura sobre aprobación de Cronogramas valorizados de obra, cronograma de ejecución de obra (Gantt), cronograma PERT-CPM, cronograma de Materiales y Equipos a la fecha de inicio de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E N°1784, DISTRITO DE LA ESPERANZA-PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N°2550239, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de octubre de 2024 se suscribe el contrato N° 050-2024-GRLL-GGR-GRCO para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E N°1784, DISTRITO DE LA ESPERANZA-PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N°2550239 por un monto de S/. 5'469,534.65 (Cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro Con 65/100 Soles), celebrado entre la entidad y de otra parte INGENIEROS & ASOCIADOS SC SCRL.

Que, mediante Carta N° 04-2024-IE1784-WOCD-RO, el Ing. Walter Oswaldo Cruzado Diaz, Residente de Obra de la empresa INGENIEROS & ASOCIADOS SC SCRL., presenta a la supervisión el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA GANTT, PERT, CPM, CRONOGRAMA VALORIZADO, CRONOGRAMA DE MATERIALES Y EQUIPOS ACTUALIZADOS.

Que, a través del Informe N° 015-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-CHVG de fecha 21 de noviembre de 2024, el Ing. Cesar Verastegui Galvez, coordinador de obra, OBSERVA la documentación alcanzada de los cronogramas (VALORIZADO, GANTT, CPM, MATERIALES Y EQUIPOS)

Que, con Hoja de envío N° 0016-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-CVG de fecha 22 de noviembre de 2024, Cesar Verastegui Galvez, coordinador de obra, remite a la Subgerencia de Obras y Supervisión el Informe N° 015-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-CHVG donde OBSERVA la documentación alcanzada de los cronogramas (VALORIZADO, GANTT, CPM, MATERIALES Y EQUIPOS)

Que, mediante Carta N° 0145-2024 -GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 22 de noviembre de 2024, se remite el Informe N° 015-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-CHVG del coordinador de obra Ing. Cesar Verastegui Galvez al Arq. Gutiérrez Cárdenas Enrique Aníbal, para que levante las observaciones indicadas en el informe antes mencionado.





Que, mediante Carta N° 20-2024-IE1784-WOCD-RO, de fecha 28 de noviembre el Ing. Walter Oswaldo Cruzado Diaz, Residente de Obra de la empresa INGENIEROS & ASOCIADOS SC SCRL., presenta a la supervisión el levantamiento de observaciones del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA GANTT, PERT, CPM, CRONOGRAMA VALORIZADO, CRONOGRAMA DE MATERIALES Y EQUIPOS ACTUALIZADOS.

Que, a través del Informe N° 021-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-CVG de fecha 03 de diciembre de 2024, el Ing. obra Ing. Cesar Verastegui Galvez, coordinador de obra, otorga conformidad de la regularización al CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA GANTT, PERT, CPM, CRONOGRAMA VALORIZADO, CRONOGRAMA DE MATERIALES Y EQUIPOS ACTUALIZADOS.

Que, con Informe N° 002939-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 03 de diciembre de 2024, el Subgerente de Obras y Supervisión remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la solicitud de aprobación de los Cronogramas valorizados de obra, cronograma de ejecución de obra (Gantt), cronograma PERT-CPM, cronograma de Materiales y Equipos.

Que, con Proveído N° 02939-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 03 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura deriva a la Gerencia Regional de Contrataciones el Informe N° 021-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-CVG, de la Subgerencia de Obras y Supervisión sobre aprobación de Cronogramas valorizados de obra, cronograma de ejecución de obra (Gantt), cronograma PERT-CPM, cronograma de Materiales y Equipos de la obra del asunto, el mismo que previa revisión da su conformidad.;

Que, con Informe N° 1336-2024-GRLL-GGR-GRCO-JJCC de fecha 10 de diciembre de 2024, el Abog. James Jair Cieza Calderon, personal de la Gerencia Regional de Contrataciones, concluye: PROCEDE aprobar la adecuación de los cronogramas de obra (cronograma valorizado de obra, cronograma de ejecución de obra (Gantt), Cronograma PERT-CPM, Cronogramas de Materiales y Equipos) de la EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E N°1784, DISTRITO DE LA ESPERANZA-PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N°2550239.;

Que, de conformidad con el Artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que:

"176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera





como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.”

176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.

176.6 Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra.

Que, debe indicarse que el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que dentro de los documentos que el postor ganador de la Buena Pro debe presentar para suscribir el contrato de obra es el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM). A efectos de celebrar el contrato de obra entre la Entidad y el postor ganador de la Buena Pro, es necesario que este último elabore y presente el calendario de avance de obra valorizado en función al programa de ejecución de obra, con la finalidad que la Entidad cuente con un instrumento necesario para la correcta administración del contrato;

Que, cabe señalar que el calendario de avance de obra tiene como finalidad permitir que la Entidad identifique los atrasos en la ejecución de la obra con el propósito de poder controlarla, programe el presupuesto para el pago de valorizaciones y, cuando corresponda, adopte las decisiones necesarias para su culminación en el plazo previsto. Según la Opinión N° 203-2016/DTN el Organismo Supervisor de las Contrataciones establece que cuando se difiera el inicio de obra y, en consecuencia, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincida con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizado, la Entidad se encuentra facultada a solicitar -al contratista- la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio pero sin alterar el plazo total de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas ni la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra;

Que, contando con la opinión favorable de la supervisión de obra y de la Subgerencia de obras y supervisión en calidad de área usuaria y técnica, corresponde aprobar la adecuación de los cronogramas de obra (cronograma valorizado de obra, cronograma de ejecución de obra (Gantt), Cronograma PERT-CPM, Cronogramas de Materiales y Equipos) para la ejecución de la obra “CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E N°1784, DISTRITO DE LA ESPERANZA-PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0933-2020-GRLL/GOB, se aprobó la delegación de facultades de suscripción de documentos en





todas las etapas de la contratación para la provisión de bienes, servicios y obras, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, a los órganos de la Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad; recayendo en la Gerencia Regional de Contrataciones, la aprobación de Bases de los Procedimientos de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras necesarias para la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública Regional y mantenimiento de la Red Vial Departamental convocados como procedimiento de selección de licitaciones públicas, concursos públicos y procedimientos según reconstrucción con cambios;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la adecuación de los cronogramas de obra (cronograma valorizado de obra, cronograma de ejecución de obra (Gantt), Cronograma PERT-CPM, Cronogramas de Materiales y Equipos) para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E N°1784, DISTRITO DE LA ESPERANZA-PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a INGENIEROS & ASOCIADOS SC SCRL, ejecutor de la obra, en su domicilio Sinchi Roca Mz.5 LT 8 A (CENTRO POBLADO EL MILAGRO), DISTRITO HUANCHACO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD. y/o al correo electrónico ingenierosasociadosscrl@gmail.com,

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la supervisión de obra, ENRIQUE ANIBAL GUTIERREZ CARDENAS en su domicilio COOPERATIVA DE VIVIENDA LA FRAGATA MZ.O LOTE 03- SAN JUAN DE LURIGANCHO , DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA y/o al correo electrónico arqui_gace@hotmail.com.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN, para su conocimiento y fines; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su difusión y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

